



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 9 de septiembre de 2014

VISTO

El Acuerdo de la SCBA n° 1938/14 que establece el día 11 de septiembre de 2014 como fecha de convocatoria para la sustanciación de los concursos para cargos directivos del Cuerpo de Investigadores Judiciales,

CONSIDERANDO

Que el Jurado Evaluador en su reunión del pasado martes 2 de septiembre ha resuelto precisar algunos aspectos inherentes al proceso de recepción de las inscripciones y presentación del Plan de Gestión por los postulantes, en base a las pautas establecidas en la Resolución 661/13 de la Procuración General, que aprueba el Reglamento para concursos de la nueva institución.

Que corresponde formalizar las aludidas precisiones mediante una Resolución de la Procuración General, a los fines de su efectiva observancia y aplicación cuando inicie el plazo de inscripción.

POR ELLO, la Señora Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 189 de la Constitución Provincial

RESUELVE

Artículo 1°: La inscripción se llevará a cabo en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, ubicada en calle 50 n° 889 piso 4° de la ciudad de La Plata desde el martes 23 de septiembre hasta el martes 14 de octubre en el horario de 8 a 14; y desde el

miércoles 15 de octubre hasta el martes 4 de noviembre en el mismo lugar y horario cada postulante presentará formalmente su Plan de Gestión.

Artículo 2º El trámite de inscripción será realizado personalmente por cada postulante y/o o por un tercero debidamente autorizado. Al Currículum Vitae deberá adjuntarse una foto tipo carnet actualizada.

Artículo 3º: A cada postulante se le entregará un comprobante de recepción de la inscripción, dejándose constancia que dentro de las próximas 72 hs. hábiles, se notificará la confirmación o no del trámite a la dirección electrónica denunciada en el Currículum Vitae, una vez corroborado el cumplimiento de los recaudos legales y reglamentarios exigidos.

Artículo 4º: La documentación respaldatoria deberá ser presentada al momento de la inscripción en una carpeta foliada tipo cristal o similares, en cuya primera hoja se reseñará detallada y ordenadamente el contenido.

Artículo 5º: A efectos de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 9º del Reglamento aprobado por Resolución 661/13, cada postulante acompañará al momento de inscribirse una certificación expedida por el Colegio profesional respectivo si estuviera matriculado. En caso que no estuviera matriculado o su profesión no tuviera colegiación, deberá acreditar su actuación y/o ejercicio con documentación fehaciente.

Artículo 6º: El Plan de Gestión será presentado por aquellos postulantes cuyas inscripciones hayan sido previamente confirmadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º de la presente Resolución. Verificado en la Mesa de Entradas el cumplimiento del tope de carillas y demás formalidades establecidas por el artículo 11º del Reglamento, se les entregará una constancia formal de recepción.

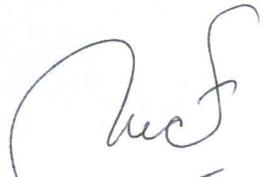


PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, al Jurado Evaluador, a la Comisión de Implementación creada en el ámbito de La Procuración General y publíquese en www.mpba.gov.ar

REGISTRADO BAJO EL Nº 626/14

PROCURACIÓN GENERAL


MARIA del CARMEN FALBO
Procuradora General
Suprema Corte de Justicia


CARLOS ENRIQUE PETTORUTI
Secretario General
Procuración General de la
Suprema Corte de Justicia